

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS (01)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		131.679.294
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		14.805
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		8.446
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		173.555
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		36.050
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		137.505
09		APORTE FISCAL		131.448.540
	01	Libre		131.448.540
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		23.948
	03	Vehículos		23.175
	04	Mobiliario y Otros		515
	05	Máquinas y Equipos		258
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		131.679.294
21		GASTOS EN PERSONAL	02	12.555.693
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.117.289
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		234.863
	01	Prestaciones Previsionales		234.863
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		362.280
	03	Vehículos		154.500
	04	Mobiliario y Otros		26.780
	05	Máquinas y Equipos		136.494
	06	Equipos Informáticos		42.129
	07	Programas Informáticos	04	2.377
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05,06	117.398.169
	01	Estudios Básicos		881.707
	02	Proyectos		116.516.462
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS (01)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		Dotación Máxima de Vehículos		84
02		Incluye :		
	a)	Dotación máxima de personal		592
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		108.148
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		916.286
		- En el Exterior en Miles de \$		11.143
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		1.470.815
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		24
		- Miles de \$		162.438
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		54.106
04		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		
05		Incluye \$ 11.167.093 miles, para el Programa de Defensas Fluviales, el que podrá incorporar, entre otras soluciones técnicas, aquellas relativas a forestación de riberas y de cauces. Los proyectos nuevos que se financien con estos recursos podrán ser objeto de convenios con los respectivos Gobiernos Regionales, en los que se podrá considerar un aporte regional. Se informará trimestralmente a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las superficies forestadas y las hectáreas y obras protegidas.		
06		Incluye \$151.709 miles, para gastos derivados de las funciones del Servicio en la aplicación de la Ley N° 18.450. Estos gastos, deberán ser visados trimestralmente por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Riego.		
Asimismo, los diseños y obras de riego que ejecute la Dirección de Obras Hidráulicas, cuyos costos sean superiores a UF 30.000 e inferiores a UF 450.000, deberán contar con la visación previa de dicha Comisión Nacional de Riego.				